

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 144-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los un día del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las seis con veintisiete minutos de la tarde, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FGMMYG)

INVITADOS

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)
Julio Mejía Navarrete (Decano Ciencias Sociales)
Víctor Cruz Ornetta (Decano Ing. Electrónica y Eléctrica)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)
Carlos Antonio Quispe Atúnchar (Decano de Ingeniería Industrial)
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)
Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)
Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)
Silvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)

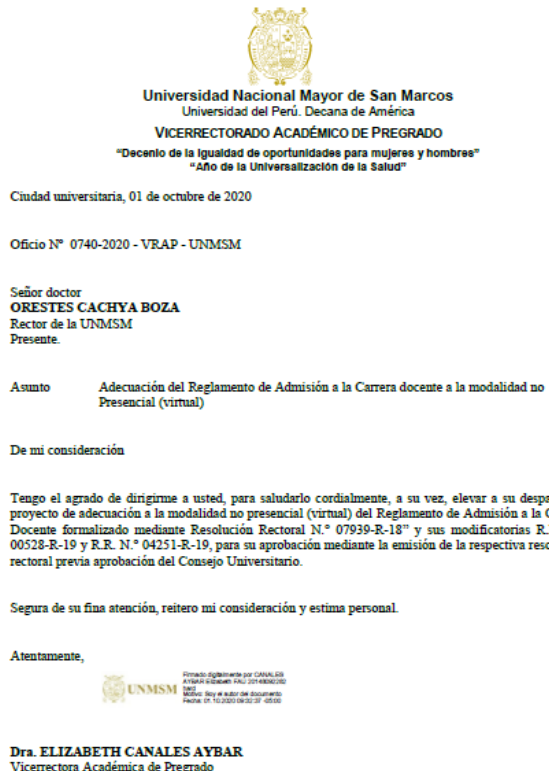
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Teonila García Zapata (Asesora Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

- **ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE**

Dra. Canales podría explicarnos.



Secretaría General: Voy a dar lectura.

Alumno Jorge Gonzales: Disculpe, a nosotros no nos han enviado.

Señor Rector: Sí, porque recién ha llegado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Señor rector, puedo hacer un preámbulo para poder entender este tema.

Hay la necesidad de adecuar el reglamento de admisión a la carrera docente y esta adecuación del reglamento responde a dos cosas. En principio responde a la necesidad de adecuar esta norma a la modalidad virtual, pero también responde al cumplimiento de las metas. Creo que casi todos sabemos que las fechas que se programan, se tienen que cumplir con la finalidad de que puedan asignarnos algunos fondos adicionales para algunas metas específicas y una de las metas es que las plazas vacantes de la universidad deben ser utilizadas y obviamente utilizadas implica solamente dos cosas, por contrato o nombramiento. En ese contexto la norma se mantiene igual y solamente estamos proponiendo disposiciones complementarias. Estas disposiciones complementarias tienen que ver con lo que podríamos, no sé si me dan la posibilidad de presentar. Yo lo podría presentar. No hay problema.

Señor Rector: Pasamos al anexo.

Secretaría General: Que proyecten el anexo de disposiciones complementarias.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Señor rector, se propone incorporar en el reglamento de admisión a la carrera docente, aprobado mediante R.R. 07939-R-18 y sus modificatorias, R.R. 00528 y 04251 respectivamente. Estas disposiciones complementarias, la primera señala autorizar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos llevar a cabo de manera no presencial (virtual) los procedimientos establecidos en el reglamento del proceso de admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por R.R. 07939-R-18 y sus modificatorias 00528 y 04251 del 2019 mediante el uso de medios tecnológicos, telemáticos y de comunicaciones o de naturaleza similar. Imagino que podremos aprobar u observar cada una de las disposiciones complementarias.

Señor Rector: Dentro de las disposiciones complementarias, entraríamos a la primera.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Autorizar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, llevar a cabo, de manera no presencial (virtual), los procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N.º 07939-R-18, sus modificatorias R.R. N.º 00528-R-19 y R.R. N.º 04251-R-19, mediante el uso de medios tecnológicos, telemáticos y de comunicaciones o de naturaleza similar.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Me gustaría que viéramos todas las disposiciones y aprobáramos una por una.

Secretaría General:

Segunda.- Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y número de documento nacional de identidad (DNI) de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y número de DNI (miembros del colegiado y postulantes).
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas digitales en formato PDF.

Tercera.- Para la presentación de los documentos establecidos en el art. 15 de este reglamento, el postulante deberá:

1. Escanear y consolidar en un archivo (formato PDF), los documentos de su expediente a presentar.
2. Crear una carpeta en su drive personal (Google Drive) y colocar el archivo que contiene su expediente.
3. Una vez realizado los pasos anteriores:
 - a. Presentar su solicitud a mesa de partes virtual externa de la facultad. (<https://quipucamavoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home>)
 - b. Adjuntar a la solicitud un listado señalando los documentos escaneados que contiene su expediente.
 - c. Señalar en la solicitud el enlace que permita acceder a su drive personal (Google Drive) y otorgar el permiso respectivo para facilitar el ingreso.

- Cuarta.-** En la facultad el responsable de la mesa de partes virtual procede de la siguiente manera:
1. Descarga el archivo de documentos presentados por el postulante.
 2. Verifica el listado de documentos presentados por el postulante y firma digitalmente (fuera del Sistema de Gestión Documental o Firma Digital (SGDFD)).
 3. Almacena los expedientes en una carpeta de Google Drive (definida por la facultad) y archiva los documentos, ordenados por carpetas con el nombre de cada uno de los postulantes.
- Quinta.-** En el caso de los literales: h.) Certificado de salud; i.) Certificado de antecedentes penales y judiciales; j.) Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), señalados en el artículo 15 del presente reglamento, se puede sustituir por una declaración jurada conforme a los anexos 1 y 2, de conformidad con el art. 49 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Sexta.-** Incorporar el literal k.) al artículo 15 del presente reglamento, conforme a lo siguiente: *“Declaración jurada de postular a una plaza vacante en la UNMSM, según el Anexo 3”*.
- Séptima.-** La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, art. 32 del presente reglamento.
- Octava.-** Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).
- Novena.-** Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.
- Décima.-** Modificar la rúbrica N.º 2 (Evaluación de la clase modelo) del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente, la misma que queda redactada conforme al Anexo 4 que se adjunta al presente documento.

Queda vigente todo lo demás que contiene el presente reglamento.

Señor Rector: Ya se leyó todas las disposiciones complementarias.

Ahora empezamos a ver cada una.

Secretaria General:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera.-** Autorizar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, llevar a cabo, de manera no presencial (virtual), los procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N.º 07939-R-18, sus modificatorias R.R. N.º 00528-R-19 y R.R. N.º 04251-R-19, mediante el uso de medios tecnológicos, telemáticos y de comunicaciones o de naturaleza similar.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señor rector, lo que se ha señalado como la segunda, tercera, cuarta, hasta décima, es todo un proceso de inclusión del profesor de manera virtual. A mí me parece que todo este proceso debe aparecer como un anexo, y la disposición transitoria debe aparecer en la segunda, que se cumpla ese anexo. Así como está presentado, estaríamos detallando el proceso. Lo segundo es que respetemos el procedimiento como se señala en el anexo tal.

Decano Julio Mejía: La segunda disposición complementaria me parece muy rigurosa, puede llevar a que muchos docentes de otras universidades como parte del jurado externo de calidad, no acepten, porque eso de tener firmas digital en formato PDF. Nosotros los decanos sabemos lo que significa eso. Significa una firma muy complicada. Creo que esto se puede simplificar para facilitar que muchos docentes extraordinarios, que nos hacen el favor de participar en este concurso sean de calidad, y las personas de calidad con mucha experiencia no quieren someterse a este tipo de procesos, por muchas razones, esto puede llevar a que el jurado externo baje su nivel y no sería bueno. Me parece bueno de que se pueda facilitar flexibilizar para el jurado externo. No estaría de acuerdo que se exijan tantos criterios que pueden hacer engorroso el proceso.

Por otro lado, quisiera que estas modificaciones al reglamento de ingreso a la carrera docente tomen en cuenta una categoría que ha tenido mucho éxito en la universidad, en términos de los rankings por favor. Me refiero que debe calificarse con una nota adecuada a los profesores que tengan la categoría de Renacyt, creo que esto podría facilitar que muchos docentes profesionales Renacyt puedan mirar a san marcos como una opción para desarrollarse profesionalmente.

Decano Víctor Cruz: Creo al igual que el doctor Mejía que las firmas digitales van a ocasionar un problema porque no creo que la mayoría de personas tengan firma digital. Solamente en el caso de las universidades públicas e instituciones públicas probablemente sí, pero la mayoría de personas no tienen firma digital, entonces, ahí habría que reemplazar por una firma escaneada probablemente, porque sino vamos a tener problemas para tener los jurados. Si normalmente es problemático, ahora va a ser mucho más problemático. Lo otro es que los Renacyt tengan un puntaje adicional, sería importante.

Decano Alberto Garrido: Estoy preocupado porque, yo tengo posiblemente candidatos que estoy tratando de invitar por carta que son del exterior. Me gustaría que no se ponga DNI, sino documento de identidad, de manera general, y esto del Renacyt es bueno para los profesores que están trabajando en el Perú. Habría que ser más equitativo si hubiera gente que postulara del exterior.

Alumno Jorge Gonzales: Respecto a lo que plantean los decanos también me sumo. Si nosotros apuntamos a ser una universidad de investigación, entonces debemos orientar el perfil docente hacia un docente investigador, porque efectivamente lo que necesitamos en las escuelas son docentes investigadores que apoyen a los estudiantes, a la formulación del trabajo de investigación. En la presentación del Dr. San Martín, en la cátedra del Bicentenario, se vio claramente que cuatro universidades hacen investigación. Las demás están retrasadas. Es por esa razón que el perfil tiene que estar orientado porque es una brecha muy grande que tenemos las escuelas.

Segundo, sobre el perfil, se ha observado que en estas facultades que no tienen experiencia de investigación, que el posgrado de un docente en Alas Peruanas es equivalente al posgrado de un profesor que ha estudiado en una universidad de nivel internacional. Si queremos ser justos y si queremos que la exigencia académica sea un filtro, entonces en el perfil que se busca se debe poner distintos puntos. En un consejo universitario pasado se planteó una propuesta, que los posgrados tengan una graduación. Así mismo se tenga que privilegiar a docentes que hayan sido asesores de tesis, porque eso es lo que se necesita actualmente. Eso es lo que nosotros observamos que requieren nuestros compañeros.

Decano Segundo Granda: Por una cuestión de orden señor rector. El Dr. San Martín ha hecho una proposición, entonces, hay dos posiciones, o queda tal como está, entiendo yo, o lo que dice el doctor San Martín es reemplazar parte de estas disposiciones transitorias en un anexo, que es diferente. Sugeriría que pasemos a votación, cuál vamos a discutir, para de una vez ordenarnos.

Segundo, en relación al perfil, eso debe discutirse en la tabla de puntuación más no acá en las disposiciones complementarias porque acá en las disposiciones complementarias son todos aquellos documentos virtuales, más no el perfil. Eso se vería en la tabla de puntuación, que creo no es el objetivo de estas disposiciones complementarias. Sugiero para ordenar esta discusión, ver si discutimos tal como está o en su defecto lo que ha propuesto el doctor San Martín.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El reglamento tiene múltiples anexos y los anexos son fundamentalmente aquellos que implican para el postulante, una declaración jurada, el llenado de un formato. En realidad rector esta es una disposición que complementa, como dice su nombre, que complementa al reglamento. Esta propuesta de que sea Renacyt, todo esto está dentro de la tabla y la verdad que la tabla no la estamos modificando, únicamente estamos generando las condiciones para que el proceso virtual tenga algunas características muy generales. De alguna manera, estos pasos que se han dado, se han coordinado con cero papeles. De otro lado, quiero señalar lo siguiente. Si es necesario poner firma escaneada, pondremos firma escaneada, pero de eso se trata cuando decimos "firma digital en formato PDF".

O sea, "firma escaneada" lo corregimos entonces, pero es una firma digital, no es una firma original. No sé cómo llamarlo. Entonces, en concreto podremos "firma digital escaneada o firma escaneada" para evitar eso de que solamente las instituciones tienen firmas digitales. Cuando se trata de firmas digitales, se llaman firmas digitales acreditadas por la ONPE, pero no se trata de eso. En todo caso hay que ponerle nombre a esto y podremos decir "firmas digitales escaneadas o firma escaneada", pero no se trata de las firmas que tenemos, quienes firmamos documentos y estamos autorizados por la ONPE. Si observamos este documento también tiene anexos. Entonces, sería un anexo más del anexo. Creo que la verdad es una disposición que complementa a la disposición general dada la circunstancia de la virtualización.

La posición de Felipe me parece bien en la medida de que esa norma no tuviera tantos anexos, pero esta norma aún en las disposiciones complementarias tiene anexos, y bueno, de lo que se trata es de decir los aspectos más importantes que no generen ningún problema, y sobre el tema del Renacyt no estamos modificando, nada más estamos complementando para hacer el proceso virtualizado.

Decano Víctor Cruz: He visto cuando he tenido la oportunidad de ser presidente de la comisión de perfeccionamiento, de ver con respecto a la experiencia profesional que se exige para el ingreso a la docencia, y muchas veces las facultades presentan a los profesores que han hecho estudios de posgrado como experiencia profesional, y creo que es bueno eso, solamente que no dice claramente eso.

Señor Rector: Víctor, ya lo ha explicado la doctora. No estamos discutiendo parte del reglamento, son disposiciones complementarias. No vamos a poder incluir esas cosas.

Decano Víctor Cruz: Lo que pienso es que se podría poner como una aclaración para uniformizar, decir que la experiencia profesional considera también los estudios de posgrado, porque si no se dan interpretaciones disímiles entre las diferentes facultades. La comisión no considera los estudios de posgrado como experiencia y hay muchos docentes que quedan fuera. De repente se puede aclarar.

Señor Rector: Víctor, sería la experiencia profesional que se comentó...

Decano Víctor Cruz: Lo que yo digo es que la experiencia profesional también debería incluir los estudios de posgrado, porque si no ese postulante pierde un montón de tiempo de profesional y no alcanza los puntajes que podría alcanzar; y en algunas facultades sí se considera y en otras no.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Solamente al respecto señalar lo siguiente. Existe un pronunciamiento de Sunedu al respecto, y es que se reconoce la experiencia profesional desde el bachillerato, por lo tanto, los estudios de posgrado se consideran también.

Señor Rector: Ok, continuamos entonces.

Decano Juan Carlos Gonzales: Este es un complemento para colocar la parte virtual, solamente al punto, porque lo que se ha tratado de hacer es no tocar internamente el reglamento y me parece correcto.

Sobre las firmas digitales, normalmente los jurados pares hacen sus actas y en las actas de los jurados pares sí pueden ir sus firmas escaneadas y se supone que quien lo recibe, que normalmente es el presidente de la comisión, él le debe dar el visto bueno con su firma digital porque los presidentes de las comisiones tienen firmas digitales y con eso visaría la recepción del documento, de las actas que los jurados pares realizan con firmas escaneadas o firmas, en este caso pegadas en el documento. La firma digital da validez al documento y el sistema SGD desvalida que ese documento sea correcto, siempre y cuando tenga firma digital. Si tiene firma escaneada el SGD no lo valida.

Decana Ana Díaz: Ya aclaró el Ing. Juan Carlos con respecto a la firma digital.

Para informar que todos, y eso se está dando en el contexto de los diferentes concursos que se están dando, que el presidente de la comisión de evaluación docente de las facultades tiene firma digital, entonces, estarían firmando todos los documentos para poder entrar al sistema. En el sistema tendría que plantearse esa ruta, así como se ha hecho para los otros procesos de ratificación docente. Mi participación va, en el sentido de que esta es una presentación de unas adecuaciones al reglamento, por lo tanto las disposiciones complementarias, normalmente tienen carácter temporal, no indefinido. Si nosotros colocamos todas estas disposiciones en anexo, entonces, estamos cambiando la naturaleza del reglamento porque esta es solamente una adecuación por la coyuntura. Es mi opinión para que se pudiera tomar en cuenta. Si son adecuaciones tiene que ir en las disposiciones complementarias.

Señor Rector: Ya hemos escuchado a todos. En primer lugar habría que ver el planteamiento del vicerrector de investigación y posgrado que menciona que estas disposiciones complementarias se determinen como un anexo al reglamento. Hay una segunda posición de que estas disposiciones complementarias se adjunten al reglamento, sin variar el reglamento, que forme parte de esto como una disposición transitoria y deberíamos aclarar que esta disposición transitoria es por esta coyuntura del Covid-19 y que todo se está visualizando.

Primero decidamos esto. Va como disposiciones complementarias o va como un anexo del reglamento.

¿En esa parte doctor San Martín sigue en su posición?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: No, no.

Señor Rector: Entonces, continuamos con una disposición complementaria, siendo así como disposición complementaria solamente tendríamos que buscar algunas modificaciones que se han presentado acá. Diríamos que los documentos que el postulante presenta, deben estar firmados y escaneados. ¿De acuerdo? y los pares académicos evaluarán los documentos y una vez que emitan su informe, el presidente de la comisión cuando envíe todo el expediente a la comisión permanente irá con la firma avalada, autenticada, de un funcionario de la universidad. ¿De acuerdo?

Desde el punto de vista del postulante, los documentos que presenten deben estar firmados por el postulante y escaneados, para que no haya confusión de que sea firma digital.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Esta segunda disposición complementaria está referido al Jurado de Pares Externos y a la comisión de evaluación, entonces, allí hay dos pedidos. Uno es que solamente se ponga nombre completo y número del documento de identidad.

Luego, sobre la firma digital, sería firma escaneada nada más, ya se sabe que eso se trabaja en PDF.

Señor Rector: Firmados y escaneados.

Vicerrectora Académica de Pregrado: No doctor, esta es la firma en el acta.

Señor Rector: Correcto.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Para que quede claro.

Si hay dificultad, siempre por eso está dentro de estas disposiciones complementarias, los jurados van a tener el soporte de la facultad. Esto no es nada difícil.

Señor Rector: En la segunda disposición transitoria, en el punto c) nombre completo y documento de identificad.

En el punto g) documento, firma escaneada.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Ya rector.

Señor Rector: ¿Alguna otra modificación?

Quedaría pendiente el planteamiento de los decanos, sobre que se le dé una puntuación mayor a los Renacyt. No podemos hacer eso porque el reglamento no lo estamos tocando.

El otro punto, explicar que la experiencia profesional se contabiliza también para los documentos de posgrado. El Dr. Víctor Cruz ha pedido una aclaración sobre este tema que podría estar como una disposición transitoria. En el sentido que los estudios de posgrado deben ser considerados como experiencia profesional. ¿Es así Víctor?

Decano Víctor Cruz: Sí rector.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? ¿Están de acuerdo con la propuesta del decano Cruz?

Decano Segundo Granda: Si bien es cierto, lo que dice Víctor está bien, pero yo no sé qué tanto, usted sabe que ahora la forma en la cual los estudiantes de posgrado están terminando prácticamente, tienen un año de experiencia e inmediatamente están estudiando maestría. No necesariamente implica que tengan una experiencia profesional en las áreas. Entonces, esto habría que verlo de tal manera cómo puede incidir, porque como le digo, en las áreas de ciencias económicas y de la gestión es importante la experiencia netamente profesional. Si bien es cierto también es el estudio, pero más es la experiencia profesional en el campo.

Señor Rector: Está bien la apreciación.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sobre el tema quisiera hacer la siguiente precisión. No debería ir en esta disposición complementaria. En todo caso el compromiso sería mediante oficio circular alcanzar a los señores decanos el pronunciamiento de Sunedu al respecto y el pronunciamiento de Sunedu al respecto es que la experiencia profesional se cuenta desde la obtención del bachillerato, o sea, podría no gustarnos. De repente, como dice el señor decano de contabilidad, podría ponerse algún tema que esté vinculado específicamente a la experiencia, un tema específico, pero la experiencia profesional para efectos de contar cuántos años de experiencia profesional tiene el postulante, es desde el momento de la obtención del bachillerato. En ese orden, si gusta lo ponemos acá, pero trasladaremos lo que dice Sunedu.

Señor Rector: Creo que es sano hacer llegar a los decanos y por medio de ellos a las comisiones, que tomen nota de la disposición que ha planteado Sunedu, a través de un oficio oficialmente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: No sé si eso satisface el planteamiento del Dr. Cruz.

Decano Víctor Cruz: Yo creo que sí porque lo que entiendo es que la experiencia profesional a partir del bachillerato significa que uno tiene un documento, que diga que ha estado haciendo algo relacionado con la profesión, que puede ser los estudios de posgrado también. Eso es lo que entendería.

Lo otro sería que el postulante diga, yo ya tengo mi bachillerato y así no haya desarrollado nada se contabiliza como experiencia profesional. Esa tampoco es la idea, sino que tenga documentos y dentro de sus documentos pueden ir sus estudios de posgrado, que son como siete años, entonces, ya eso se considera como experiencia profesional.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo no lo creo así, porque nos vamos a meter en un enredo de demostrar que sí estaba ejerciendo la profesión mientras estuvo haciendo el posgrado. Que tal si el posgrado lo hacía en educación y no en veterinaria. Es muy difícil eso. Vamos a complicar las cosas. Me parece que hay que quedarnos, a pesar de la deficiencia que tiene este concepto, es que la experiencia profesional se mide desde el bachillerato. Si ese señor del bachillerato, después no ejerció la profesión y ha pasado muchos años, pues habrá manera de castigarlo por otras maneras. Habrá entrevista, habrá la clase magistral, pero documentar que la experiencia profesional lo hizo a través del ejercicio de su profesión, va a ser bastante complicado para cualquiera de las comisiones. Dejémoslo ahí nomás sobre la experiencia profesional y ya habrá otros mecanismos.

Lo otro que quiero decir sobre el Renacyt, cuidado también con eso. Quien más que el que habla tendría ese sesgo para investigación, pero lo que pasa es que hay áreas, muchas áreas, donde no hay Renacyt, entonces, no debe ser un condicionante para su ingreso. Lo que sí debe ser exigible son algunas características para que ese profesor que ingrese muy joven se dedique a investigar dentro de la universidad. Por eso yo siento un poco lo que dice el doctor Granda, está bien de que hay que buscar profesionales reconocidos, pero lo que hay que buscar son ambas cosas, profesionales reconocidos y que tengan alguna tendencia a serlo, porque si no, no vamos a llegar y vamos a estar siempre con

profesionales muy buenos, pero esa no es la política de la universidad como ha sido declarada desde muy temprano. Si pues, que sean buenos profesionales pero con una tendencia a la investigación. A través de la investigación se obtiene buenos profesionales. Es cierto que en algunas facultades hay bastante profesionalismo y en otras hay investigación y profesionales, en otras hay más investigación. Sin embargo, la tendencia a lo que vamos a alcanzar de acá a unos cuantos años es que todas las profesiones tengan como base la investigación y luego esto servirá para tener mejores profesionales que el país requiere. Eso debe estar claro.

Lo de docentes - investigadores también está claro porque ahí estamos un poco contradiciendo las normas que hemos aprobado. Se está exigiendo que el docente investigador solamente es un Renacyt en las universidades. No hay docente investigador en la universidad que se llame como tal, si no es Renacyt. Esas son las reglas que están siendo establecidas ahora con muchísima más claridad y que alguna dificultad nos va a traer más adelante. Así lo dice la Ley 30220 y eso va a ser muy complicado cambiarlo.

Decano Julio Mejía: Sigo preocupado porque debe favorecerse más que castigarse. Creo que no resta. Lo que ha dicho el decano de ingeniería química me parece importante también. Creo que esos concursos deben propiciar la internacionalización de la facultad, propiciar que san marcos se convierta en una universidad de investigación. Creo que esto necesita ser reconocido, debe favorecerse. No en términos de castigo para las otras facultades. Me imagino que eso en el mismo proceso se irá normalizando. Creo que sí debe reconocerse de alguna manera a aquellos profesionales que vienen del extranjero, aquellos profesionales que tengan el grado de Renacyt, pero en el sentido de favorecer. No en el sentido de castigar a la facultades que no lo tengan. Por ejemplo, tranquilamente puedes favorecer a los profesores que vienen del extranjero y creo que sería algo importante para el ingreso a la carrera docente. Ser un modelo para el resto de universidades del país. Favorecer ese tipo de profesional que quiere venir al país y de repente no encuentra las posibilidades. Esto podría ser un mecanismo, pero hay que asignarle un respectivo puntaje.

Decano Víctor Cruz: Quisiera manifestar mi posición. No estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el doctor San Martín, en el sentido que la experiencia se define como cuando uno ha terminado la carrera y tiene el bachillerato y aparte de eso uno ya tiene experiencia profesional. No creo que sea así. Tiene que ser demostrado. No creo que pueda decirse que una persona tiene experiencia si no lo demuestra. No estoy de acuerdo.

Señor Rector: Tenemos las disposiciones complementarias, estamos verificando el punto c) y punto g). No incluiríamos la solicitud de clarificar lo que es Renacyt, porque no estamos modificando el reglamento. En lo que se refiere a experiencia profesional, encargar a la vicerrectora a efectos de que oficie a todos los decanos y ellos a través de los decanos a las comisiones sobre la conceptualización de lo que significa experiencia profesional para que se aplique de la mejor forma.

Decano Alberto Garrido: Sí, para pedir ayuda al doctor San Martín. Muchos de mis evaluadores se quejan porque a veces nos ponen artículos enteros y los expedientes se hacen enormes. Quizás podríamos colocar como una alternativa, de preferencia registrar la base de datos. No sé si el Dr. San Martín nos puede ayudar un poco más en eso.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Cuando son artículos publicados en bases de datos como Scopus, Scielo, inclusive la Latindex que ahora se acepta, u otra base de datos, es posible ir a las fuentes y encontrar el artículo ahí. El problema es cuando han publicado literatura gris, entonces eso ni sale digitalizado ni cosa por el estilo. De ahí vienen los problemas. En ese caso no tiene que entregar todo el artículo, imagino que con la carátula y la primera página, después ya la comisión tendrá que buscar para ver dónde realmente está esa revista.

Señor Rector: Podríamos hacer lo mismo con el vicerrectorado de investigación a efectos de que los casos de publicaciones si son extensas, bastaría con presentar solamente la carátula y el link.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Claro.

Señor Rector: A través de un oficio nada más.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Pero la comisión tiene que revisar.

Señor Rector: Claro, pero como sugerencia del vicerrectorado de investigación, así también a todos los decanos.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Lo que pasa es que nosotros no recibimos papel, todo lo hacemos en línea para registro. Una posibilidad sería que en lugar de sacar todo el artículo, que entregara nada más la carátula con el link, para que la comisión vea dónde se encuentra.

Señor Rector: Podríamos sacar una aclaración en ese sentido, Dr. San Martín.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Claro, pero eso sería agregar al reglamento.

Señor Rector: No, no, a través de un oficio nada más.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Pero eso es para quien postula. No le va a importar a la comisión. El postulante debe saber que no tiene que presentar los PDF sino el link, el enlace. No sabemos quiénes son los que se van a presentar.

Lo que me diga la vicerrectora.

Decano Segundo Granda: Creo que estamos confundiendo un poco las cosas, o sea, esta segunda complementaria se refiere a los miembros del comité, no se refiere a los postulantes. Entonces, todo esto sencillamente para los jurados de pares o los miembros de la comisión permanente. No está hablando de postulantes. Por lo tanto, yo creo todo lo que está aquí estaría bien porque son nacionales, entiendo yo, que los jurados de pares en la mayoría me parece, salvo que de repente sea un jurado de pares externos, que viven en el extranjero y el problema va a ser después cómo se les va a pagar, porque hay que pagárselo, pero normalmente los jurados externos son nacionales y los miembros...

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Los miembros es la tercera disposición.

Decano Segundo Granda: No, pero la segunda disposición todavía no se ha aprobado.

Señor Rector: Ya se modificó.

Decano Segundo Granda: En la pantalla está mostrando la segunda disposición. Disculpe mi confusión.

Señor Rector: En la segunda estamos haciendo el agregado en el c) documento de identidad. En el g) firmas escaneadas. Con eso está aprobada la segunda transitoria.

Lo que pasa es que hay varios decanos que han pedido reconocimiento del Renacyt uno; y dos, que se defina lo que es experiencia profesional, y lo que es experiencia profesional la vicerrectora académica va a sacar un oficio indicando en qué consiste. Lógicamente que esto es para el comité evaluador, para que evalúe el comité, el postulante al momento de leer el procedimiento tendrá que evaluar esto.

Decano Segundo Granda: Disculpe mi insistencia, la segunda transitoria dice, las actas virtuales.

Señor Rector: Eso es para el comité.

Decano Segundo Granda: Es que eso ya estaría listo.

Señor Rector: Vamos al caso de que un postulante presentó los papeles sin firma escaneada. Lo rechazan, porque está en el reglamento.

Decano Segundo Granda: Acá está hablando de las actas.

Señor Rector: Correcto.

Decano Segundo Granda: Por eso digo, es simplemente las actas que presentan los miembros del jurado de pares y la comisión permanente. Es de esa parte. No está hablando del postulante. Se supone que eso ya pasó. Por eso le digo discúlpeme.

Señor Rector: Correcto Segundo.

Si es así, ya el proceso terminó, entonces estaría la comisión haciendo el acta. Estaríamos discutiendo Renacyt que ya estaría evaluado; experiencia profesional que también estaría evaluado. No habría ninguna observación más.

La tercera disposición, por favor Carolina.

Secretaría General.

Tercera.- Para la presentación de los documentos establecidos en el art. 15 de este reglamento, el postulante deberá:

1. Escanear y consolidar en un archivo (formato PDF), los documentos de su expediente a presentar.
2. Crear una carpeta en su drive personal (Google Drive) y colocar el archivo que contiene su expediente.
3. Una vez realizado los pasos anteriores:
 - a. Presentar su solicitud a mesa de partes virtual externa de la facultad. (<https://quipucamavoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home>)
 - b. Adjuntar a la solicitud un listado señalando los documentos escaneados que contiene su expediente.
 - c. Señalar en la solicitud el enlace que permita acceder a su drive personal (Google Drive) y otorgar el permiso respectivo para facilitar el ingreso.

Señor Rector: Dra. Canales, podría usted tomar la conducción de esta sesión. Tengo una reunión con la comisión de vacunas multisectoriales, y de ahí tenemos otra reunión con el vicerrector también a las 7:30 p.m. Por favor para concluir esta sesión podría conducir Dra. Elizabeth, y pedir disculpas a los miembros de consejo porque me voy a retirar para entrar a otra reunión.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Con el mayor gusto doctor.

Señor Rector: Muchas gracias.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Entonces, sobre la tercera complementaria, ¿hay alguna observación?

Decano Juan Carlos Gonzales: ¿El expediente completo se va a colocar en un solo archivo?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sí doctor.

Decano Juan Carlos Gonzales: Podría ser muy pesado. Creo que el Google Drive ayuda.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Cuál sería la sugerencia doctor?, porque esta sugerencia la ha hecho el Dr. Cámara. ¿Puede ser? El responsable de cero papel.

Decano Juan Carlos Gonzales: Hay que consultarle cuál es el límite del tamaño del archivo PDF porque si el límite es muy grande, poder accederlo se puede complicar. Ese es uno de los detalles que habría que decirle porque el postulante hasta el vídeo que es grande lo van a tener que colocar en el Google Drive para una presentación.

Agregamos el listado de archivos, con su tamaño, o nombres específicos. El tamaño es importante.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Nos puede apoyar para hacer los cambios?

Decano Juan Carlos Gonzales: En la primera escanear y consolidar en una archivo PDF, y hay que poner un límite de tamaño. Eso hay que conversarlo con los encargados de cero papel para que lo definan.

Vicerrectora Académica de Pregrado: A pesar de que ellos lo han hecho, vamos a absolver esa duda. Vamos a conversar con cero papel.

Decano Juan Carlos Gonzales: Sobre el permiso habría que mencionarle a quién se le daría porque una de las cosas que se presentaba en las comisiones, era que llegaba el enlace Google Drive y después nadie podía bajarlo. había que comunicarse con el candidato para que le dé el permiso, entonces, aquí tendríamos que decir que ese permiso se le dé al correo del presidente de la comisión o al correo de comisiones de la facultad, porque no va a dar un permiso libre para que cualquiera lo baje.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Señalar en la solicitud que el enlace permita acceder al Drive personal y otorgar el permiso respectivo a...

Decano Juan Carlos Gonzales: Ahí hay que poner un correo especial que la facultad debe definir, o en general que ponga comisiones.facultades@unmsm.edu.pe

Decana Ana Díaz: Exacto, todas las comisiones tienen correo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Acá dice, presentar su solicitud en la mesa de partes virtual externa de la facultad, y acá pone incluso el link.

Acá, otorgar el permiso respectivo a... ¿a quién?

Decano Juan Carlos Gonzales: Yo mencionaba a comisiones.facultades@unmsm.edu.pe

Por ejemplo, en mi caso es comisiones.fisi@unmsm.edu.pe, entonces, la persona que está en comisiones puede acceder a los archivos y tendría el Drive.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Entonces, "...otorgar el permiso respectivo al usuario..."

Decano Segundo Granda: Habría que ver si no colisiona con lo que está hablando el Dr. Gonzáles, porque se supone que todo el proceso, si no mal recuerdo, en el reglamento se dice que ingresa por mesa de partes; entonces, hay que tener cuidado, porque si está diciendo que pasa a comisiones, porque más abajo dice me parece en un artículo, ¿qué pasa si falta un documento? Ya la comisión inmediatamente tendría que revisarlo, o si va directamente a ellos, porque se supone que mesa de partes, si funcionara físicamente, recepciona los documentos y verifica que cumpla con los requisitos mínimos en todo caso, porque si va a ser como se está hablando ahorita, entonces, directamente la comisión tendría que hacer eso, entonces como que se convierte en juez y parte.

Lo otro, una cuestión de orden. Creo que el punto 2 tendría que ser primero, porque primero se crea la carpeta y después se escanea y se sube toda la información a la carpeta. Me parece por una cuestión de orden nada más.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El orden de los factores ahí no altera el producto.

Decano Alberto Garrido: Primero como decía Juan Carlos hay que comenzar por el listado de los documentos, después, de repente, el archivo de sus grados y títulos, sobre todo el grado de doctor o de maestro que es lo básico, y lo que decía Felipe que de preferencia coloquen links donde se puedan ver el listado de sus publicaciones, antes que nos manden archivos enormes con cada artículo que han publicado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Creo que la salida del rector nos ha generado un problema de quórum. Por favor, doctora Carolina, tenga la bondad de verificar el quórum.

Secretaría General: Voy a tomar lista nuevamente.

No tenemos quórum.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Lo que nos obliga dejar abierta esta sesión, pero también quisiera aprovechar para decir lo siguiente. Este punto 3 ha sido trabajado con el apoyo del equipo cero papel. Entonces, veo que hay algunas cosas que tienen que mejorarse. Como ya lo tenemos. Dra. Carolina tenga la gentileza de hacerles llegar a todos los consejeros para que hagan sus aportes, pero particularmente en este punto 3 me gustaría pedirle al Dr. Gonzáles, por la especialidad, que pueda apoyarnos mejor la propuesta como usted está señalando por favor.

Decano Juan Carlos Gonzales: No hay problema.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Muchas gracias.

Decano Alberto Garrido: Solamente para hacer un ofrecimiento a las facultades. Química cuenta todavía con un BPN. Podríamos dar dos o tres puntos de acceso a cada facultad para que puedan cerrar sus actas o para que puedan hacer los trámites de matrícula del semestre que viene, y no comenzar con las máquinas encendidas. Las personas que deseen trabajar a través del BPN de Química, nos comunican. Nosotros le vamos a dar dos o tres accesos de acuerdo a la demanda que tengamos. Libre para cualquiera.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Muchas gracias.

Decano Raúl Rosadio: Alberto por favor puedes ofrecer eso por Whatsapp. Te voy agradecer porque a veces hoy día lo recibo y mañana me olvido.

Decano Alberto Garrido: De acuerdo.

Decano Germán Small: Solamente quiero aprovechar, creo que mesa de partes no puede calificar la documentación. Mesa de partes simplemente recibe la documentación. Muchas veces por el tiempo apretado, por ejemplo, si se presentan 40, 50 postulantes, mesa de partes no va a revisar documentos. El que va a revisar documentos va a ser la comisión permanente. Hay que fijarnos en eso por favor, o si no se va hacer un cuello de botella.

Decano Raúl Rosadio: He escuchado la sugerencia que efectivamente cada falla va a ser enorme, pero mucho de los grados inclusive pueden ser inmediatamente vistos en la Sunedu. Es interesante que pongan el enlace de las publicaciones para que no estén revisando y se pueda ver rápidamente. Eso es importante.

Decano Juan Carlos Gonzales: Apoyo ese tema del doctor Rosadio. Las comisiones tienen una inercia y una conservación del estado en el que tiene que ver todo el documento. Entonces, al no haber ninguna regla donde dice que el link es válido para poder acceder. Ni bien ven el link ni siquiera se dignan a entrar, simplemente lo califican con 0 o medio puntaje, pero es porque la idiosincrasia que tenemos, la inercia realmente en la administración siempre ha sido así, de que los documentos estén todos presentes, tal como dice el Dr. Rosadio. Un profesional que tiene su grado en san marcos, sabemos que tiene su doctorado en san marcos, tiene que estar junto su doctorado sino no vale. Creo que debe decirse que la publicación será válido con un link y que esté habilitado para acceder. Si el link no tiene habilitación de acceso libre, no se va a poder acceder. Eso solamente como anotación para poder estar de acuerdo, todos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Esto va a ser muy importante en esta parte, el soporte que usted pueda darnos para mejorar lo que está planteado, como les he señalado hemos tenido asesoría del grupo cero papel, pero precisamente porque bueno, la Dra. Millán recuerden, nos hizo la siguiente precisión, que el día de ayer se había presentado problemas para manejar la información que los docentes presentados para la ratificación. Entonces, nosotros consideramos que era importante poder conversar con ellos para que nos den una salida, pero qué mejor que el doctor Juan Carlos Gonzáles nos ayude para mejorar la propuesta en la tercera disposición; señalar también a Germán que aquí lo que estamos diciendo sobre, presentar su solicitud a la mesa de partes virtual externa de la facultad, le está diciendo el link. Es por lo que quería precisar a lo dicho por el doctor Small. Para no quitar más tiempo a ustedes porque todos estamos full. Quisiera primero agradecerles a todos, obviamente agradecerles en nombre del rector y el mío también, porque esto es lo que tenemos que sacar rápidamente para poder, ya será la siguiente semana, para poder hacer el proceso de admisión a la carrera docente. Entonces, es importante que tengamos esta modificación y ahora tendrán la oportunidad de hacer los aportes correspondientes.

Muchas gracias señores miembros del consejo universitario. Queda abierta esta sesión.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 144-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las once con dieciocho minutos de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FGMMYG)

INVITADOS

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)
Luz Marina Acevedo Tovar (Decana Educación)
Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)
Víctor Cruz Ornetta (Decano Ing. Electrónica y Eléctrica)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)
Betty Gaby Millán Salazar (Decana de Ciencias Biológicas)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)
Carlos Antonio Quispe Atúnchar (Decano de Ingeniería Industrial)
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)
Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)
Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)
Silvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)

Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Teonila García Zapata (Asesora Rectorado)
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

Secretaría General: Este es un reglamento de admisión a la carrera docente de la modalidad no presencial que nos ha enviado la Dra. Canales, y se ha estado adecuando, desde la sesión pasada que quedó trunco porque no hubo quórum al momento de las aprobaciones. Se ha aprobado ya la primera y segunda disposiciones con algunos cambios que se han hecho, y nos quedamos en la tercera disposición y se iba a coordinar entre el VRAP con el decano de FISL.

Señor Rector: Vamos a la tercera disposición.

Secretaría General:

Tercera.- Para la presentación de los documentos establecidos en el art. 15 de este reglamento, el postulante deberá:

1. Escanear y consolidar en un archivo (formato PDF), los documentos de su expediente a presentar.
2. Crear una carpeta en su drive personal (Google Drive) y colocar el archivo que contiene su expediente.
3. Una vez realizado los pasos anteriores:
 - a. Presentar su solicitud a mesa de partes virtual externa de la facultad. (<https://quipucamavoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home>)
 - b. Adjuntar a la solicitud un listado señalando los documentos escaneados que contiene su expediente.
 - c. Señalar en la solicitud el enlace que permita acceder a su drive personal (Google Drive) y otorgar el permiso respectivo para facilitar el ingreso.

Esto se ha aprobado ya, pero con algunas modificaciones que se iba a coordinar con el Dr. Gonzales

Vicerrectora Académica de Pregrado: El Dr. Gonzales nos ha hecho llegar su propuesta y en el primer punto dice, escanear y consolidar cada documento; luego, en un archivo formato PDF, y luego dice, perteneciente a un expediente a presentar. Nada más.

En concreto está pidiendo desaparecer "los documentos".

En el punto b) ha agregado lo siguiente.

B) Adjuntar a la solicitud un listado de los archivos de la carpeta señalando a qué documentos escaneados se refiere el expediente.

En el C) ha agregado, después de, "para facilitar el ingreso, al correo de mesa de partes de la facultad a la que postula, y se ha puesto un ejemplo.

Nada más señor rector en cuanto a la tercera disposición.

Señor Rector: Se está incorporando esas observaciones.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sí doctor.

Decana Betty Millán: Me parece más bien que esa observación en el punto 1) son varios documentos. No es un solo documento. Ahí está modificando a un documento.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Dice cada documento en un archivo formato PDF.

Decana Betty Millán: Ok, si es así sí se entiende.

Señor Rector: No habiendo otra sugerencia, damos por aprobado.

Pasamos a la cuarta disposición.

Cuarta.- En la facultad el responsable de la mesa de partes virtual procede de la siguiente manera:

1. Descarga el archivo de documentos presentados por el postulante.
2. Verifica el listado de documentos presentados por el postulante y firma digitalmente (fuera del Sistema de Gestión Documental o Firma Digital (SGDFD)).
3. Almacena los expedientes en una carpeta de Google Drive (definida por la facultad) y archiva los documentos, ordenados por carpetas con el nombre de cada uno de los postulantes.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Vicerrectora: El señor decano nos ha sugerido en el punto 1) señalar de la siguiente manera.

1. Descarga la carpeta de los archivos de documentos presentados por el postulante.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Decana Betty Millán: Y no se podría colocar que se haga copia al presidente o presidenta de la comisión de evaluación, porque hemos tenido nosotros los casos en nuestra mesa de partes, que hubo una vez una omisión, se olvidó un archivo y no llegó en forma oficial la postulación de una persona. Me preocupa cuando se le da la responsabilidad solo a la mesa de partes, de descargar, de abrir. Por qué no enviar toda la documentación a la presidencia de la comisión de evaluación. A su correo. Sería una doble seguridad.

Señor Rector: Juan Gonzales, creo que enviar un archivo a la comisión, la comisión se va a recargar con todos los archivos de todos los postulantes.

¿Qué dice el decano Gonzales?

Decano Juan Carlos Gonzales: Hay dos alternativas.

Una de las alternativas bajo este documento es que se descargue la carpeta completa. La carpeta cuando se descarga al Google Drive a una carpeta específica de la facultad, simplemente lo que se hace es que todos los archivos se guardan en esa carpeta. Esa carpeta debería ser compartida entre mesa de partes virtual y las comisiones. Esa es una manera.

La otra manera es que yo copie la carpeta de Google Drive hacia mesa de partes virtual y a las comisiones. Puedo copiarla a donde yo quiera. Pero hay que entrenar a las personas para que realicen ese proceso.

También pienso lo mismo en ese sentido.

Alumno Jorge Gonzales: La Sunedu, Minedu, Pronabec, obviamente para sus concursos CAS, tienen una plataforma en la cual cada ítem que solicitan, por ejemplo, información académica, te permite incluir tus datos, llenar tus datos personales, incluir todos los documentos sustentatorios. También referente a tus conocimientos, referencia laboral. No sé si se puede trabajar de esa manera que es más ordenada.

Segundo, la carpeta de esta postulación no va a mesa de partes sino va a la comisión encargada de desarrollar estos procesos CAS.

Decano Juan Carlos Gonzales: Lo que pasa es que la mesa de partes recibe los documentos y mesa de partes simplemente corrobora de que esa lista llegue. No verifica qué documento hay adentro. Eso es lo que va a pasar a comisiones como siempre se ha hecho de forma presencial.

Decano Germán Small: En el punto que acaba de explicar el decano, cuando se dice, si el de mesa de partes va a estar preparado para la recepción de documentos. No vayamos a tener esos problemas. ¿Por qué no recibe y pasa directamente a mesa de partes de comisiones? ¿No es factible eso?

Señor Rector: El archivo va a entrar en un Drive, y puede entrar a comisiones.

Decano Germán Small: Perdón, pero acá dice, el listado, no sé, como ha dicho Juan de repente el personal de mesa de partes no está calificado para eso.

Señor Rector: Eso es importante porque en mesa de partes tiene que estar una persona debidamente preparada y capacitada para estos casos. Con este trabajo virtual lo primero que nosotros hemos hecho es capacitar al personal de mesa de partes. A estas alturas no debe haber problemas.

Decano Germán Small: El decano Juan ha comentado que sería bueno calificarlos. Están las personas calificadas, pero sería calificarlos por volumen de documentación que van a recibir.

Decano Máximo Poma: Si el concurso consta de 100 documentos, digamos, en mesa de partes solo verificarían si están los documentos, uno, dos, tres, ¿así?, solo verifican si han adjuntado todo.

Decano Juan Gonzales: El de mesa de partes no va a revisar los archivos. Solo va a revisar que el nombre del archivo esté ahí, y simplemente pasa. Lo otro es la función de la comisión.

Señor Rector: O sea, verifica que el archivo esté en perfectas condiciones.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En mesa de partes se verifica, si me dicen que están presentando el archivo 1. Está el archivo 1, pero el de mesa de partes no tiene la competencia para poder evaluar ningún documento.

Señor Rector: Ok, es operable el asunto, ¿de acuerdo?

Decana Betty Millán: A mí me preocupa la revisión que haga mesa de partes. Realmente nosotros los decanos ni ningún administrativo tiene acceso al trabajo que hacen los de mesa de partes. Usted habla de la calificación.

Señor rector, N veces nos hemos reunido, N veces le hemos pedido al personal de informática que entrenen a las personas, pero qué podemos hacer señor rector. Nos preocupa porque creo que ahí se les está dando la responsabilidad que creo es competencia de la comisión de evaluación. Lo que deberían ver en todo caso, poner en el 1) que revisen el listado, si es que no le falta ningún ítem de los puntos. Nosotros le daremos el reglamento como siempre lo hacemos y en base a eso verificarán y sobre la descarga de los documentos ahí decimos que más bien lo copien al drive, pero que ya no se tenga que abrir cada documento para verificar, porque se van a demorar en hacer cada proceso de cada persona.

Señor Rector: Lo que tendría que hacer mesa de partes es verificar que el archivo se aperture, que esté el listado. No van a revisar documento por documento, sino se congestiona la mesa de partes.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Si hay algo que aclarar con mayor gusto, pero acá dice, en la facultad el responsable de la mesa de partes virtual procede de la siguiente manera.

Cuarta.- En la facultad el responsable de la mesa de partes virtual procede de la siguiente manera:

1. Descarga el archivo de documentos presentados por el postulante.
2. Verifica el listado de documentos presentados por el postulante y firma digitalmente (fuera del Sistema de Gestión Documental o Firma Digital (SGDFD)).

Si eso no se entiende, podrían sugerirnos y de repente modificar. No hay problema.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Lo que ocurre en la mesa de partes es que separa dos cosas. Uno son los requisitos y lo otro son los documentos para la evaluación. Entonces, lo que tiene que hacer mesa de partes es revisar los requisitos. Sobre la otra documentación, lo único que se tiene que hacer, o sea, el CD, las publicaciones, etc. Eso debe ser en función a un listado. Lo que puede quedar acá es solo con el listado, que el listado contenga los requisitos y el CD del postulante. Que mesa de partes haga ese listado de requisitos y... a eso le vamos a llamar listado; y que la comisión revise los requisitos, porque sino la comisión va a evaluar a gente que no tienen los requisitos porque mesa de partes no ha hecho esa previsión.

Una de las obligaciones de la comisión es revisar los requisitos y los que no cumplan, dejarlos. Esa puede ser una alternativa.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Permítame por favor, porque miren, cuando hablamos en la tercera disposición complementaria en el punto b) acabamos de aprobar:

Adjuntar a la solicitud un listado de los archivos de la carpeta señalando los documentos escaneados.

En ese orden guarda relación lo que se dice, que la mesa de partes descarga la carpeta y verifica el listado de los documentos.

Sí es verdad lo que dice el Dr. San Martín que en condiciones de presencialidad la mesa de partes sí verifica los requisitos, es decir, si yo voy a postular a principal tengo que tener el grado de doctor, mínimo de quince años, que es lo que la ley establece. Creo que darle esa responsabilidad ahora a la mesa de partes complica más la figura, por eso habíamos señalado para este punto: "verifica el listado de documentos presentados por el postulante y firma digitalmente".

Decano Juan Carlos Gonzales: Según los principios de la ley de procedimiento administrativo, la mesa de partes debe recibir los documentos estén bien o no, y quien tiene la responsabilidad de evaluarlos es la comisión, bajo ese principio es que se está manejando en mi facultad. Yo también quisiera que mesa de partes detuviera documentos, pero los administrativos mencionaban los procedimientos que está en la ley.

Señor Rector: Sería que verifique el listado de documentos y que la comisión revise la documentación si cumple los requisitos o no. Dra. Canales, por favor, verificar el listado de documentos presentado por el postulante y firma digital.

Aquí entre paréntesis podríamos poner que la comisión de evaluación revisará los requisitos pertinentes.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Señor rector de hecho. Aunque la comisión siempre tiene que revisar los requisitos, sin embargo, para mayor tranquilidad, lo vamos a poner punto seguido, "la comisión será encargada de la revisión correspondiente incluso los requisitos".

Alumno Jorge Gonzales: En cualquier convocatoria la mesa de partes lo que hace es recibir, contar el número de folios del documento y pasarlo a la unidad correspondiente. No está autorizado por ley para denegar documentos.

Señor Rector: La comisión revisará los documentos. Mesa de partes revisa solo el listado de documentos. La comisión revise documento por documento, si cumple los requisitos. El asunto está que se clarifique bien el punto 2).

Decano Alberto Quintana: Tal vez el término que puede llevar a ambigüedad y podría generar algunos problemas legales es el término "verifica". Se podría poner la palabra, "registra".

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Qué cosa va a registrar si viene un listado? La mesa de partes va a tener tal congestión que va a tener problemas. Por eso se le está dando la responsabilidad de verificar ese listado de documentos.

Decano Máximo Poma: En este caso el registro está dado por la presentación misma, porque ahí está el expediente virtual. El que recibe los documentos no va a registrar nada.

Señor Rector: Alberto, ¿estaría de acuerdo con verificar en lugar de registrar? Usted ha planteado eso.

Decano Alberto Quintana: No sé hasta qué punto cumple su función porque creo que al término verificar, se le puede dar algunas acepciones que no corresponde. No sé si estaría satisfecho con coteja, porque lo que va a hacer es cotejar si cuadra el listado con los PDF que ha presentado.

¿Estaría de acuerdo, Dra. Canales?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo creo que la palabra es verifica.

Señor Rector: Correcto.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General:

Quinta.- En el caso de los literales: h.) Certificado de salud; i.) Certificado de antecedentes penales y judiciales; j.) Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), señalados en el artículo 15 del presente reglamento, se puede sustituir por una declaración jurada conforme a los anexos 1 y 2, de conformidad con el art. 49 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano German Small: No sé si al final puede ir la verificación posterior.

Decana Luisa Negrón: Yo encuentro que los certificados de antecedentes policiales, judiciales, y otros certificados pueden ser objeto de declaración jurada, pero el certificado del Serums es más delicado para los que tienen obligación de presentar este certificado. Creo que eso sí lo tienen que presentar.

Alumno Jorge Gonzales: Usted sabe que todos estos certificados generan un costo, creo que esto va a ser una barrera. Esta solicitud se debería pedir una vez que ya el concursante haya ganado una plaza, mientras tanto sería solicitar una declaración jurada.

Señor Rector: Claro, sería una verificación posterior.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Creo que no es materia de discusión porque en la declaración jurada se dice, está como anexo.

Decana Luisa Negrón: Estoy de acuerdo.

Secretaria General:

Sexta.- Incorporar el literal k.) al artículo 15 del presente reglamento, conforme a lo siguiente:
"Declaración jurada de postular a una plaza vacante en la UNMSM, según el Anexo 3".

Decano Máximo Poma: Yo creo que la exigencia es que se presente a una plaza nada más.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Creo que leyendo el anexo 3 podríamos resolver el tema.

Secretaria General:

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

El (La) suscrito (a), _____
Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____
Departamento: _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribime y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2020

Decano Germán Small: Está claro.

Señor Rector: Continuamos.

Secretaria General:

Séptima.- La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, art. 32 del presente reglamento.

Decano Juan Carlos Gonzales: En el punto anterior discúlpeme, por qué no ponemos "...cualquier postulante que postule a dos plazas en la universidad, se anulará completamente su postulación".

Señor Rector: Ya están indicando que es una sola plaza.

Decano German Small: Como la declaración jurada que se ha leído no se contrapone en absoluto al tema de la norma, el postulante no puede acceder a otra plaza más. Eso no necesita mencionarse.

Continuamos.

Secretaria General:

Octava.- Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

Novena.- Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

Décima.- Modificar la rúbrica N.º 2 (Evaluación de la clase modelo) del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente, la misma que queda redactada conforme al Anexo 4 que se adjunta al presente documento.

Queda vigente todo lo demás que contiene el presente reglamento.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sería bueno por su intermedio señor rector, que la secretaria general dé lectura a la rúbrica 2 únicamente en el anexo 4 como se adjunta y en la parte correspondiente.

Secretaría General:

ANEXO 4
RÚBRICA 2
EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO
(Sobre 30 puntos)

Criterios	Nivel de Competencia					PUNTAJE
	Muy bajo (0 punto)	Bajo (1 punto)	Medio (2 puntos)	Alto (4 puntos)	Muy alto (5 puntos)	
1. Conocimiento del tema.	Muestra desconocimiento sobre el tema.	Muestra poco conocimiento sobre el tema.	Muestra conocimiento básico sobre el tema.	Muestra alto conocimiento sobre el tema.	Muestra óptimo dominio en el tema expuesto.	
2. Manejo del Tema.	No responde adecuadamente a las preguntas formuladas por el Jurado de Pares Académicos Externos.	Responde adecuadamente a las preguntas formuladas por el Jurado de Pares Académicos Externos.	Responde parcialmente a las preguntas formuladas por el Jurado de Pares Académicos Externos.	Responde eficientemente a las preguntas formuladas por el Jurado de Pares Académicos Externos.	Responde de manera óptima a las preguntas formuladas por el Jurado de Pares Académicos Externos.	
3. Manejo de Didáctica.	No maneja métodos, técnicas ni estrategias didácticas.	Manejo deficiente de métodos, técnicas y estrategias didácticas.	Manejo básico de métodos, técnicas y estrategias didácticas.	Manejo eficiente de métodos, técnicas y estrategias didácticas.	Manejo óptimo de métodos, técnicas y estrategias didácticas.	
4. Manejo de la participación de los estudiantes en clase	No incentiva la participación del estudiante.	Incentiva la participación de algunos estudiantes.	Incentiva con eficacia la participación de los estudiantes.	Incentiva con eficacia la participación activa de los estudiantes.	Incentiva de manera óptima la participación activa y ordenada de los estudiantes.	
5. Actitud del docente.	Presenta una actitud indiferente frente al estudiante.	Presenta una actitud autoritaria frente al estudiante.	Presenta una actitud permisiva frente al estudiante.	Presenta una actitud democrática frente al estudiante.	Presenta una actitud proactiva frente al estudiante.	
6. Manejo de la plataforma virtual	No conoce cómo subir material al aula virtual, no sabe grabar un video, no utiliza instrumentos de evaluación	Muestra poco conocimiento sobre cómo subir material al aula virtual, grabar un video, utilizar instrumentos de evaluación	Muestra Manejo básico de cómo subir material al aula virtual, grabar un video, utilizar instrumentos de evaluación	Manejo eficiente al subir material al aula virtual, grabar un video, utilizar instrumentos de evaluación	Manejo óptimo al subir material al aula virtual, grabar un video, utilizar instrumentos de evaluación	

Señor Rector: ¿Qué han variado? ¿Puntaje o redacción?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Es redacción señor rector.

Decano Germán Small: Rúbrica es firma. De repente, Rubro podría ser.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Para efecto de la evaluación, hoy día existen las denominadas rúbricas, o sea, facilitadores para el evaluador, y bueno, hay categorías.

Me parece que está bien.

Decano German Small: No tengo ninguna observación.

Señor Rector: Aprobado este punto.

Continuamos.

Secretaría General: Tenemos que dar cuenta de la siguiente resolución rectoral.

Lima, 30 de Septiembre del 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016081-2020-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 12000-2020000007 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I".

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01269-R-20 de fecha 4 de mayo de 2020 modificada con Resolución Rectoral N° 01722-R-20 del 1 de setiembre de 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas no presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Régimen Anual y Semestral 2020;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio N° 0732-2020-VRAP-UNMSM remite para su aprobación el documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I";

Que vía correo electrónico de fecha 30 de setiembre de 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I", según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

VÍCTOR GUILLERMO MANRIQUE SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

Señor Rector: Esta es una resolución rectoral que hemos sacado con cargo a dar cuenta al consejo universitario. Le voy a pedir a la Dra. Canales que haga la sustentación respectiva.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En algunas facultades, que son muy pocas, se han llevado a cabo cursos semipresenciales, y tenemos el problema siguiente, que los cursos semipresenciales han tenido el desarrollo de la parte teórica en este semestre y en el segundo semestre también va a ocurrir, y la parte práctica van a tener que hacerla una vez que regresemos a la presencialidad porque demanda presencialidad. Por eso se ha dispuesto mediante resolución rectoral la propuesta de los propios decanos y con visto bueno del vicerrectorado y también con participación del SUM, que la evaluación o la calificación de la parte teórica se ingrese en este semestre o en el siguiente semestre y se cierren las actas, por la seguridad de las propias notas del sistema, y entonces, cuando se aperture el tercer ciclo de recuperación y puedan hacer los estudiantes el desarrollo de las prácticas, esta evaluación va a tener que ser subida nuevamente al SUM por los señores docentes, luego obviamente funcionará la fórmula registrada, pero la calificación de la parte práctica va a ser subida por los docentes mediante acta adicional. Entonces, esta acta adicional será gratuita y será emitida por los profesores responsables de la práctica. Esto es lo que señala este dispositivo porque las facultades necesitaban un procedimiento que ha tenido que ser coordinado por razones de seguridad con el SUM.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Alumno Ángel Terrones: Actualmente hay cursos donde se han subido las notas, y ha habido alumnos que han solicitado su rectificación y hasta la fecha no se ha respondido. Hablo de las facultades de letras y de educación, y se ha rellenado las notas y les han puesto la nota cero. Informo eso para que se pueda tomar cartas en el asunto.

Segundo, para este semestre-II lo que se avizora es que va haber una cantidad de cursos seminpresenciales, en ese sentido, hasta la fecha el cronograma de semestre.

Señor Rector: Señor Terrones estamos en la aprobación de un reglamento.

Alumno Ángel Terrones: Es necesario ponerlo de manifiesto. Hoy es la prematrícula. No sabemos de qué manera se van a llevar estos cursos.

Decano German Small: Para preguntar a la vicerrectora, las notas que se colocan en la parte teórica, ¿recién se complementarían con la parte práctica en todo caso?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Es correcto.

Decano Carlos Ballón: Para aclarar algunas cosas porque ha sido mencionada mi facultad. Nosotros hemos atendido todos los pedidos, pero se ha tenido que entregar al vicerrectorado y nosotros no tenemos la documentación.

Segundo, el día viernes en la noche el 100% de los profesores entregaron sus actas. Ahora sí tenemos la información para cruzar de la asistencia. Solo podría hablar de mi clase, mi seminario que es del último año, el número se ha duplicado en este semestre. No sé si es una excepción o así es en general, pero estamos revisando para ver qué ha pasado en la facultad. Han salido muy buenas notas además.

Alumna Melanie Falcón: Sobre lo que comentó mi compañero, en la facultad de educación estamos a la espera de las rectificaciones de mis compañeros.

Decana Luz Acevedo: Acabo de comunicarme con la vicedecana y me dice que en las fechas se enviaron todos los documentos de los alumnos que presentaron para la rectificación, pero no se ha recibido respuesta del vicerrectorado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Lamento lo que se acaba de decir, porque señor rector, nosotros hemos hecho todo el esfuerzo de atender. Hasta el último minuto incluso hemos molestado al SUM, pero con tanto trabajo que tiene el SUM, ¿quieren respuesta inmediata? Cuando el documento lo han enviado el último día señor rector. Las que no procedían, se ha tenido que decir que no.

Alumno Jorge Gonzales: Que esta modificación del reglamento sirva para solucionar algunos problemas, no es por el error del SUM, no es por error del vicerrectorado sino es por algunas deficiencias administrativas en algunas facultades, que por el bien de los estudiantes tienen que mejorar. Nosotros hemos visto de cerca el caso de educación, pero aquí la decana está echando la culpa al vicerrectorado cuando debió tramitarse con anticipación porque los estudiantes presentaron sus solicitudes a tiempo.

Señor Rector: Jorge, estamos viendo el reglamento.

Alumno Jorge Gonzales: Propongo que estas modificaciones que está permitiendo estas actas adicionales, se puedan utilizar para apoyar a estos compañeros que han llevado cursos, pero por errores administrativos no se ha ejecutado su rectificación de matrícula. Esa es mi propuesta.

Decano Hoover Ríos: Me parece que la parte práctica debe ir con un acta adicional.

En mi facultad se ha cumplido totalmente con la entrega de notas de los docentes.

Alumno Ángel Terrones: Solo mencionar que en las escuelas de literatura y lingüística, no ha habido respuesta sobre las rectificaciones, y el señor Ballón debería cotejar mejor sus afirmaciones.

Señor Rector. Ya eso coordina usted posteriormente.

Decano Carlos Ballón: Encantado rector, yo siempre estoy abierto al diálogo.

Alumna Melanie Falcón: Las rectificaciones de los estudiantes deberían haberse atendido.

Señor Rector. ¿Alguna observación a la resolución rectoral?

Decano Carlos Ballón: Insisto que el decano no ha rechazado ninguno de los pedidos. Ni uno. A todos se les ha atendido.

Señor Rector: No habiendo observaciones a la resolución rectoral se aprueba.

También ya hemos terminado de aprobar el Reglamento de Evaluación de Docentes en una forma virtual.

Vamos a dar por concluida esta sesión del consejo universitario extraordinario. Muchas gracias.

... * ...